



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2/000994/19

Bitácora:

10/S5-1077/03/19

Lugar:

Durango

Fecha:

30 de Abril de 2019

**JESUS JOSE CANO RODRIGUEZ
CALLE REPÚBLICA DE GUATEMALA NO. 512
COLONIA FRANCISCO ZARCO
DURANGO, DGO.**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 29 de Marzo de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 24 de Abril de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 130.2.2.2/002756/12 de fecha 25 de Septiembre de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

| TITULAR | NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE TOTAL (ha) | MUNICIPIO | ESTADO |
|---------------------------|--|--------------------------|-----------|---------|
| Jesús José Cano Rodríguez | P.P. Lote 18 Colonia San Javier de La Virgen | 624.2 | Guanacevi | Durango |

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 72 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. Lote 18 Colonia San Javier de La Virgen

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1 | 394751.163 | 2866798.9207 |
| 2 | 395614.5697 | 2863884.1087 |
| 3 | 396211.1559 | 2863106.6224 |
| 4 | 396347.9046 | 2860870.8005 |



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000994/19

Bitácora:

10/S5-1077/03/19

Lugar:

Durango

Fecha:

30 de Abril de 2019

5

393447.8192

2865090.2678

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. Lote 18 Colonia San Javier de La Virgen

| Anualidad | Día-Mes-Año | Especie | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida |
|-----------|---------------------|---------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1 | 19/09/12 - 31/12/12 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 2 | 01/01/13 - 31/12/13 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 3 | 01/01/14 - 31/12/14 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 4 | 01/01/15 - 31/12/15 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 5 | 01/01/16 - 31/12/16 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 6 | 01/01/17 - 31/12/17 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 7 | 01/01/18 - 31/12/18 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 8 | 30/04/19 - 31/12/19 | Juniperus sp. | 41.59 | 6.02 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8 | 30/04/19 - 31/12/19 | Pinus spp. | 41.59 | 506.41 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8 | 30/04/19 - 31/12/19 | Quercus spp. | 41.59 | 220.83 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9 | 01/01/20 - 31/12/20 | Juniperus sp. | 62.97 | 26.28 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9 | 01/01/20 - 31/12/20 | Pinus spp. | 62.97 | 730.12 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9 | 01/01/20 - 31/12/20 | Quercus spp. | 62.97 | 375.81 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10 | 01/01/21 - 31/12/21 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 11 | 01/01/22 - 31/12/22 | Juniperus sp. | 33.05 | 7.57 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 11 | 01/01/22 - 31/12/22 | Pinus spp. | 33.05 | 585.02 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 11 | 01/01/22 - 31/12/22 | Quercus spp. | 33.05 | 22.5 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 12 | 01/01/23 - 31/12/23 | Juniperus sp. | 47.28 | 24.29 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 12 | 01/01/23 - 31/12/23 | Pinus spp. | 47.28 | 585.65 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 12 | 01/01/23 - 31/12/23 | Quercus spp. | 47.28 | 15.94 | Metros cúbicos v.t.a. |

Subtotal Nombre del predio: P.P. Lote 18 Colonia San Javier de La Virgen

3,106.44

| NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE A INTERVENIR (ha) | VOLUMEN (m³) |
|--|--|---|
| P.P. Lote 18 Colonia San Javier de La Virgen | 184.89 (ciento ochenta y cuatro punto ochenta y nueve) | 3,106.44 (tres mil ciento seis punto cuarenta y cuatro) |

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000994/19

Bitácora:

10/S5-1077/03/19

Lugar:

Durango

Fecha:

30 de Abril de 2019

aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO

P.P. Lote 18 Colonia San Javier de La Virgen

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

P-10-009-JAV-013/12

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN

martillo

MONOGRAMA/COLOR

874CV

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus arizonica, Pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Quercus castanea, Quercus durifolia, Quercus resinosa, Quercus sideroxylla Y Juniperus deppeana.
11. Deberá construir presas de piedra acomodada en un total de 40 metros cúbicos en el año 2024. También deberá realizar acordonamientos en un total de 1.60 kilómetros con 0.80 kilómetros en el 2019, 0.80 kilómetros en el año 2022. Por último, deberá realizar preaclareos y aclareos en 41.59 hectáreas durante 2019.



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2/000994/19

Bitácora:

10/S5-1077/03/19

Lugar:

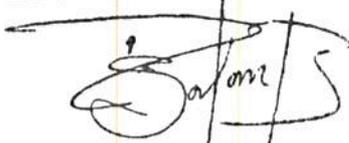
Durango

Fecha:

30 de Abril de 2019

12. Deberá realizar reforestación en un total de 18.00 hectáreas con 6.00 hectáreas por año en 2020, 2022 y 2023 con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. El presente programa se modifica a razón de las malas condiciones en que se encontraban los caminos durante el periodo para ejercer la anualidad 2018, ya que en ese momento los propietarios no contaban con los recursos económicos para realizar las obras de mantenimiento que se requerían, por lo que no se pudieron realizar las actividades de aprovechamiento y restauración propuestas. Actualmente, se cuenta con el recurso para llevar a cabo el mantenimiento de caminos para poder llevar a cabo el manejo del predio conforme a lo autorizado en el programa de manejo con el fin de lograr una producción sostenible dentro de predio.
14. Deberá segregar del aprovechamiento 146.63 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 26.25 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 30.93 hectáreas para la protección de vías de comunicación.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.



C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo. Presente.
S.T.A.N. S. de R.L. de C.V. Responsable técnico. Presente.
Archivo.

